Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Hacienda

BUENOS AIRES, 07 de marzo de 2006-

VISTO la Ley 25.865, la Resolución Nº 209 de la SECRETARÍA DE HACIENDA de fecha 19 de agosto de 2005, la Disposición Conjunta Nº 21 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 10 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 22 de junio de 1995, modificada por su similar Nº 17 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 7 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de fecha 6 de mayo de 2003 y la Circular Nº 23 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 2 de noviembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Conjunta Nº 21/95 CGN y 10/95 TGN aprueba los procedimientos y formularios para el registro de altas, bajas y modificaciones de los datos de los beneficiarios incluidos en la base del Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.D.I.F).

Que la Disposición Conjunta Nº 17/03 CGN y 7/03 TGN modifica el Anexo II "Solicitud de Alta y Modificación de Beneficiarios" de su similar mencionada en el párrafo precedente.

Que la Circular Nº 23/99 CGN especifica los datos que deberán ingresarse al sistema citado en el primer considerando.

Que la Ley 25.865 modifica su similar del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias.

Que en función al párrafo precedente resulta necesario volver a modificar el Anexo II de la Disposición Conjunta Nº 17/03 CGN y 7/03 TGN antes citado.

Que la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN son, en virtud de las disposiciones de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, responsables, respectivamente, de prescribir las disposiciones necesarias para el funcionamiento de los sistemas contables y de tesorería de los Organismos alcanzados por la citada Ley.

Que la presente Disposición Conjunta se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 73 y 88 de la citada Ley Nº 24.156 y el 10 de la Resolución Nº 262/95 S.H.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
Y
EL TESORERO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONEN:

ARTÍCULO 1º - Sustitúyese el Anexo II de la Disposición Conjunta Nº 17 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 7 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 6 de mayo de 2003, de acuerdo al Anexo que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 12 C.G.N.
DISPOSICIÓN Nº 5 T.G.N.

Lic. Jorge H. Domper Dr. Cesar S. Duro

Tesorero General de la Nación Contador General de la Nación

ANEXO

BENEFICIARIOS DE PAGOS. SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha:...../...../.....

OPERACIÓN :	ALTA		REACTIVACIÓN	MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO	CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE :

NRO. DE ENTE				
DOCUMENTO	TIPO		NÚMERO	
IDENTIFICACIÓN	TIPO		NÚMERO	
DENOMINACIÓN				
DOMICILIO				
CÓDIGO POSTAL				
LOCALIDAD				
PROVINCIA			PAÍS	
ACTIVIDAD ECONÓMICA				

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No resp.c/Ref*	Resp.Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma".

El (los) que suscribe(n).....en mi (nuestro) carácter de .....
solicito(amos) el ....., a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentacion.

.....
FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: .....

FAX: .....

ANEXO II

INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DE ALTA, REACTIVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ENTES

OPERACIÓN: Se deberá consignar una cruz en el casillero que corresponda conforme la operación a realizar.

ENTE: Se deberá marcar con una cruz lo que corresponda.

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE: Se deberá consignar para el caso de las Altas, el número que asigne el SIDIF y en los casos de Reactivación y Modificación el número que le asignó el SIDIF en el momento que se dio de alta.

DOCUMENTO (exclusivo para personas físicas)

TIPO: Se deberá consignar DNI/LC/LE según corresponda.

NÚMERO: Se deberá consignar el número que corresponda al tipo de documento indicado.

IDENTIFICACIÓN

TIPO: Se deberá consignar CGN, CIE ó CUIT/L, según corresponda.

NÚMERO: Se deberá consignar el número que corresponda al tipo de identificación indicado.

DENOMINACIÓN: Se deberá consignar la denominación jurídica del Ente, en forma idéntica a lo denunciado ante la AFIP, en el caso de personas físicas el nombre y apellido.

DOMICILIO: Se deberá consignar el domicilio legal del ente.

CÓDIGO POSTAL: Se deberá consignar el Código Postal correspondiente al Domicilio declarado.

LOCALIDAD: Se deberá consignar la Localidad correspondiente al Domicilio declarado.

PROVINCIA: Se deberá consignar la Provincia correspondiente la Localidad declarada.

PAÍS: Se deberá consignar el País correspondiente al Provincia declarada.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Se deberá consignar la actividad lucrativa declarada en el formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

Deberá marcar con una cruz el o los casilleros que correspondan a su situación impositiva ante la AFIP, conforme la normativa vigente en materia tributaria.